



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de junio de 1997.

Visto el expediente nº 13834/96, relacionado con la nueva etapa de informatización que comprende a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil Nros. 19, 89, 11, 95, 1, 3, 14, 20, 22, 24, 100, 105, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Cámara de la Jurisdicción en Acordada nº 953 de fecha 13 de mayo ppdo. y nota posterior de la Presidencia de fecha 2 de junio,

SE RESUELVE:

Aprobar el cronograma propuesto y en consecuencia decretar -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2º del Reglamento de la Justicia Nacional- los siguientes feriados judiciales:

- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 19 y 89, del 17 al 30 de junio inclusive.
- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 11 y 95, del 19 de junio al 2 de julio inclusive.
- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 1 y 3, del 23 de junio al 4 de julio inclusive.
- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 14 y 20, del 25 de junio al 8 de julio inclusive.
- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 22 y 24, del 27 de junio al 11 de julio inclusive.
- Para los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil nros. 100 y 105, del 1º de julio al 15 de julio inclusive.

Regístrese, hágase saber y resérvese.

AME

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION